



782/73.

Exp.N°432/73

VISTO:

La resolución N°15/73 que designa una Comisión Especial para que se aboque al estudio de un organismo propio que cumpla la misión integral / de una Acción Social para todos los agentes de esta Universidad;y

CONSIDERANDO:

Que la citada Comisión ha producido su dictamen con fecha 28 de Septiembre pasado,habiendo tenido en cuenta asimismo y entre otros antecedentes el informe elevado a pedido de esta Intervención por el Sr.Profesor de la Cátedra de Derecho del Trabajo y Seguridad Social Dr.Froilán / M.MIRANDA y que corre de fs.3 a fs.10 del presente expediente,aconsejando la Comisión Especial entre otras medidas:

- 1°) Crear el ente jurídico que cumplirá los cometidos del Servicio de Acción Social para todos los agentes de la Universidad con la siguiente denominación OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA;
- 2°) Designar una Comisión Organizadora que se abocará a la estructura definitiva de la Obra Social de la UNSa.;
- 3°) Apertura de una cuenta bancaria oficial a nombre de la Obra Social / con los recursos previstos en la Ley 18.610 como mínimo;

Que tanto la Ley N°17.245 en su art.115 como el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta en sus artículos 79 y 80,señalan a la misma / la obligatoriedad de procurar a sus miembros los medios que contribuyan/ a su seguridad y bienestar social;

POR ELLO:

Atento a lo establecido por la Ley Nacional N°18610; y en uso de / las atribuciones conferidas por los Decretos N°64/73 y N°349/73 del Poder Ejecutivo Nacional;

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Crear la "OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA"/ y que tendrá como objeto la prestación de servicios sociales y médico-asistenciales a todos los agentes de esta Casa de Estudios.

ARTICULO 2°: Designar una Comisión Organizadora de la OBRA SOCIAL DE LA/ UNSa., integrada por un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Suplentes, contando además con un Organó de Fiscalización integrado por un miembro titular y un Suplente,y encomendar a la // misma la realización de todos los estudios,trámites y gestiones tendientes a la estructuración definitiva de la Obra Social facultándose a la /



...///

misma a celebrar todo tipo de convenios que fueren necesarios para asegurar la continuidad en la prestación de los servicios, debiendo dicha Comisión, mantener un permanente contacto con Secretaria Administrativa de la Universidad a los efectos de informar permanentemente sobre la marcha de sus actividades.-

ARTICULO 3°: Integrar de la siguiente manera la Comisión Organizadora/ creada por el artículo anterior:

- Presidente: Dr.Froilán MIRANDA
  - Secretario: Dr.Julio SANMILLAN
  - Tesorero: Cont.Eduardo M.CHAMBEAUD
  - Vocal Titular: Ing.Humberto Adolfo QUERIO
  - Vocal Titular: Sr.Fernando MERCADO
  - Vocal Titular: Srta.Nelly Wierna
  - Vocal Suplente: Dr.Ignacio RIBA
  - Vocal Suplente: Sr.Eduardo ROBINO
- Organo de Fiscalización: Titular: Cont.Rafael GONZALEZ  
Suplente: Cont.Luis MARTINO

ARTICULO 4°: Los funcionarios designados precedentemente desempeñarán sus tareas con carácter ad-honorem y como extensión de sus funciones/ en la Universidad.-

ARTICULO 5°: Fijar desde la fecha de la presente resolución los siguientes aportes para la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA:

- a) El 3% (Tres por ciento) del total de las Partidas Principales PERSONAL PERMANENTE y PERSONAL TEMPORARIO del Presupuesto de la Universidad por cada ejercicio anual y en concepto de aporte patronal, // los que serán liquidados mensualmente excepto los devengados en el presente ejercicio que serán hecho efectivos en un sólo pago.-
- b) El 2% (Dos por ciento) sobre el sueldo total, con un mínimo de \$50,= y un máximo de \$100,= en concepto de cuota mensual a cargo de todo el personal permanente, temporario y afectado al Plan de Trabajos Públicos de la Universidad, los que serán descontados de las planillas de sueldos a partir del mes de Diciembre de 1973.-
- c) Las retenciones practicadas durante el presente ejercicio quedan en firme y serán transferidas a la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.-

ARTICULO 6°: Disponer la apertura de una Cuenta Corriente oficial, en/ el Banco Provincial de Salta, a nombre de "OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA", que será girada en forma conjunta por el Presidente o Secretario y Tesorero de la Comisión Organizadora creada por/ el art.2° y donde se depositarán las retenciones efectuadas al personal hasta la fecha y las que se practiquen en lo sucesivo conforme al art.5° como así también el aporte patronal ya señalado a cargo de la Universidad.

ARTICULO 7°: Disponer el pago de las obligaciones emergentes de los // convenios suscritos por esta Universidad, con ACCION SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN y con el INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS DE SALTA y que vienen atendiendo hasta la fecha la protección médico-asistencial del personal de la Casa, con los fondos destinados a la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA por los artículos 5° y 6° de la presente resolución.



Universidad Nacional de Salta .../1/1

=3=

.../1/1

Expte. N° 432/73.

ARTICULO 8°: La Comisión Organizadora de la OBRA SOCIAL DE LA UNSa. pondrá asimismo y a la mayor brevedad posible un mecanismo que haga posible brindar a los estudiantes de esta Universidad un Servicio Integral de Asistencia Médica y en un todo de acuerdo con lo dictaminado / por la Comisión Especial a fs.11 del presente expediente.-

ARTICULO 9°: La Comisión Organizadora de la OBRA SOCIAL DE LA UNSa. pondrá asimismo y a la brevedad y de considerarlo necesario, la contratación de personal administrativo, profesionales, técnicos o especialistas para la organización administrativa y contable de la Obra Social, / de tal manera que la misma entre en pleno funcionamiento dentro del mas breve plazo posible.-

ARTICULO 10°: Agradecer a los miembros de la Comisión Especial designada por Resolución N°115/73 la colaboración prestada a la Universidad y tenerla por expedida.-

ARTICULO 11°: Fijar como término para elevar las conclusiones de la Comisión Organizadora el día 30 de Abril de 1974.-

ARTICULO 12°: Hágase saber a quienes corresponda, comuníquese al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación y al Tribunal de Cuentas de la Nación, dése a publicidad, difúndase ampliamente en todo el ámbito de la Universidad, tome razón Dirección General de Administración y siga a la Comisión Organizadora de la OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE / SALTA para su cumplimiento y demás efectos.-

VOG/lef

Cent. Pub. Nac. VICTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HÓLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR